

## EDITORIAL

MARCA UN ADELANTO.

Con la atención que exigian por su importancia y significación, hemos procurado enterarnos de los Reales decretos de 12 de agosto último, referentes al servicio de obras públicas, en las provincias españolas de Ultramar, concluyendo por reconocer que las disposiciones que contienen, pueden coadyuvar y favorecer mucho, la Administración y el desarrollo del servicio a que se contraen, al mismo tiempo que vienen a marcar un notable adelanto en las funciones administrativas que, con carácter soberano, están delegadas a los Gobernadores generales de esas provincias.

Creados y establecidos en ellas, los consejos de Administración, funcionando, así mismo, las Inspecciones generales de obras públicas, y existiendo además en las citadas provincias de Ultramar, centros superiores de Administración civil, nada justificaba, ciertamente, que se mantuviera en las mismas una excesiva centralización, en punto a obras públicas, pues aunque ella pueda ser una prudente previsión administrativa, considerándola en concreto, es indudable que no puede reconocerse igual eficacia cuando se trata de servicio que afecta en realidad, única y directamente a las respectivas localidades. como sucede con las mejoras o adelantos materiales que deseen o aspiren plantear.

Sin perjuicio de que se reserve, en todo caso, el Gobierno Supremo, el conocimiento y sanción definitiva de los expedientes relativos a obras públicas, si en esos expedientes se han llenado cuantos requisitos y formalidades están prevenidos en las leyes, no pudo nunca verse inconveniente alguno, en que aquí fuesen aprobados por la Autoridad Superior, y se llevasen a efecto desde luego las obras que con ellos se proyectasen; por lo que hubiéramos deseado que fueran todavía más amplios en punto a facultades, los Reales decretos de 12 de agosto, que ya dejamos citados, pues que en ellos se limitan, a que los Gobernadores generales de estas Islas, Cuba y Puerto-Rico, puedan aprobar los proyectos de toda clase de servicios y obras públicas, sean nuevas, de conservación o de reparación, cuyos presupuestos no excedan de cuarenta mil pesos en las primeras y en Cuba y de veinte mil en Puerto-Rico, siempre que sus decretos estén de acuerdo con lo informado por las Inspecciones generales y la Jefatura de obras públicas correspondientes; por las respectivas juntas consultivas, y por los Consejos de Administración, en los casos en que proceda oírlos.

Si a tanto, se ha llegado ya, en materia de descentralización administrativa, ¿por qué no completar la obra, otorgando en absoluto, aún que con la reserva que ya hemos consignado, con toda la extensión necesaria, las facultades que se conceden a los Gobernadores generales de las provincias de Ultramar?

Nos parece que nada se perdería en

ello, y que por el contrario, sería mucho lo que se ganase con un paso semejante de adelanto en las provincias ya indicadas, por más que hoy sea menor, casi insignificante la distancia a que nos hallamos de la madre patria.

La centralización será muy buena, lo es sin duda alguna, como lo tiene acreditada la experiencia para que obedezca a un mismo y solo impulso, cuanto se dirige a encauzar la marcha política de la nación, la igualdad de las leyes para todos los súbditos; pero acreditada está como funesta y fatal, para todo aquello que afecta al progreso material de los pueblos, mayormente cuando las mejoras que para ello se intentan, han de ser sufragadas con los propios recursos de las respectivas localidades.

Es indudable, tal es al menos nuestra mas íntima convicción, que la civilización política y administrativa a que ya han llegado las naciones habrá de conducirse a estas con apresuramiento, a abandonar por completo la centralización administrativa, y adoptando y planteando, sin reserva alguna, el sistema de la absoluta descentralización, por más que eso haya de operar una verdadera y completa metamorfosis en la manera de ser de la Administración del Estado, lo mismo que en la especial y peculiar de los pueblos.

No quita eso, empero, que hoy señalemos como un adelanto obtenido para las provincias españolas de Ultramar, los Reales decretos de 12 de agosto último, de que nos hemos ocupado, en su parte sustancial o sintética.

## EXTERIOR

EL GOBIERNO DE MADRID Y EL GOBIERNO DE BERLIN.

Tan pronto como el ministro de Alemania notificó al gobierno español el proyecto de protectorado imperial sobre las Carolinas, el gobierno expidió al gobernador general de Filipinas el siguiente despacho, que contiene instrucciones para el gobernador de Yap, y que textualmente reproducimos:

«Expedición a Yap ha coincidido con determinada actitud de Alemania respecto a Carolinas. Necesario prevenge V. E. nueva autoridad que si se presenta algun buque alemán intuyendo evacuación, declare que no la efectuará sin orden del gobierno o ante fuerza irresistible.»

Estas instrucciones las expidió el gobernador general de Filipinas por el *Velasco*, pero desgraciadamente no llegaron a tiempo.

Tenemos motivos para asegurar que el gobierno alemán, noticioso de que había en Madrid excitación porque el gobernador español de Yap se había retirado ante la presencia de la cañonera alemana, después de tres días de residencia en la isla, ha hecho saber al gobierno español que la retirada de dicho gobernador no cambia en nada absolutamente el hecho; que si por parte de España ha tenido realmente lugar una toma de posesión anterior a la llegada de la cañonera alemana, esta toma de posesión será también reconocida por el gobierno imperial, como anterior a la llevada a cabo por su buque de guerra.

UNA ADVERTENCIA DEL MOMENTO.

El gobierno, en las notas oficiosas entregadas a la prensa, se manifiesta espantado de alcanzar una solución pacífica en la cuestión de las Carolinas, partiendo de la base de que Alemania reconocerá como buena la ocupación de la isla de Yap hecha por el *San Quintín* y el *Manila*, lo cual equivale a reconocer el derecho de España a partir de un acto de posesión reciente en armonía con los principios de derecho internacional establecidos por el príncipe de Bismark.

Desde el momento en que el gobierno acepta como punto de partida la última expedición de la marina española, se corre el grave riesgo de dejar a merced del primer ocupante territorios importantísimos de nuestras posesiones, defiriendo a la extraña pretensión de la diplomacia alemana de no reconocer soberanía allí donde no existe una representación oficial y un complicado organismo administrativo.

Ceder a semejantes exigencias tratándose de colonias como las de Asia y de Oceanía, implicaría en nuestra diplomacia censurable falta de previsión, pues tácitamente daría por admitida notificación de desahucio allí donde el funcionario oficial no tuviera permanente residencia.

Los fundamentos del derecho internacional público no están sujetos a las alteraciones caprichosas de la codicia de los poderosos; si lo estuvieran, la vida ordenada de las naciones modernas sería punto menos que imposible, y las certificaciones territoriales constituirían un estado permanente, sin necesidad de interrumpir las amistosas relaciones de los pueblos.

Puesto que la cuestión de las Carolinas se quiere mantener dentro de la esfera del derecho, aquilantando títulos y reanimando acto que impliquen la posesión para España de aquellos territorios, y puesto que la prensa alemana persiste en discutir los títulos ya alegados, vamos a aducir hoy otros nuevos, que tal vez desconocen la prensa de Berlín y que no dan lugar a dudar de que la soberanía de nuestra patria se viene ejerciendo de una manera permanente y manifestándose por actos de jurisdicción en los Archipiélagos filipino, joloano, de las Palaos, Carolinas y Marianas.

No insistiremos en que desde el momento en que la bandera española ondeó sobre territorios hasta entonces ignorados de los europeos surgió la soberanía de la nación descubridora, y como ninguna otra con mejor derecho formuló protesta contra el acto, esto recibió su sanción, y las leyes internacionales, consideraron como pleno y perfecto el dominio español, sin que en el transcurso de los siglos fuese puesta en duda hasta la nota mancomunada de ingleses y alemanes de 1875, que ni alteró ni podía alterar las condiciones posesorias de España.

Tenemos, pues, que en su origen la adquisición estuvo ajustada a una de las formas universales de adquirir, pues nadie puede alegar el derecho que arranca del descubrimiento, que, tratándose del internacional, equivale al privado del hallazgo.

Posteriormente, cuando el gobierno, en represntación del Estado dictó disposiciones para organizar y regular la vida de las colonias, formóse una compilación legal que constituye un monumento de nuestra legislación, conocida con el nombre de leyes de Indias, leyes promulgadas solemnemente, públicamente conocidas, que instituyeron un estado de derecho, al cual quedaban sujetos, no solo los intereses de los indígenas y peninsulares, sino los de aquellos extranjeros dedicados a la explotación de la tierra o al ejercicio del tráfico.

En esas leyes de Indias se reconocen representación oficial a las misiones, las cuales, al mismo tiempo que propagaban entre las tribus indias el catolicismo, iban garantidas por la representación oficial, siendo el convento edificio del Estado y la comu-

nidad corporación político-religiosa, que a falta de otras autoridades llevaba donde quiera que se establecía la acción eficaz de la metrópoli.

Teniendo la misión este carácter con arreglo al derecho vigente en aquellas colonias, y estando demostrada la existencia en diferentes épocas de las mismas en el Archipiélago de Carolinas y Palaos, resulta que, a más del descubrimiento, la acción de España se ha ejercitado solemnemente sin encontrar en su ejercicio el obstáculo o la reclamación extraña.

No son los que dejamos apuntados los solos títulos que abonan nuestro derecho, y si hubieran menester mayores comprobantes, aún puede elegirse otro testimonio fehaciente, el del protectorado, y otra manifestación constante de soberanía, la jurisdicción.

El protectorado se acredita y consta por el acto levantado a presencia de los mandarines de la isla de Yap a bordo del crucero de guerra *Velasco* en la cual los naturales, en uso de un derecho perfecto, acatan y reconocen la soberanía de España, sometiendo al protectorado de S. M. como representante de la nación, protectorado reconocido y aceptado en forma solemne y con arreglo a las instrucciones que para estos casos establece el derecho internacional.

La jurisdicción de marina viene ejerciéndose desde tiempo del descubrimiento en las diferentes islas que constituyen nuestras colonias.

Repetidas veces se han castigado, previa la formación de causa, actos de piratería llevados a cabo en las costas de las Carolinas y de las Palaos, quedando los naturales que los cometieron bajo la sanción de las leyes españolas y a disposición de los tribunales de marina.

Para que no pueda alegarse por otros Estados el desconocimiento del ejercicio de esta jurisdicción, recordaremos que en las diferentes expediciones armadas dirigidas contra Joló, se dictaron bandos considerando como reos de contrabando de guerra a los marinos-mercantes que se apresaran en las aguas jurisdiccionales de las costas de Carolinas, Palaos y Mindanao, habiéndose repetidas veces declarado como buenas por el tribunal de presas las hechas en barcos ingleses, alemanes y norte-americanos, sin que se haya negado el perfecto derecho en virtud del cual se hizo firme semejante declaración.

Si se registra con cuidado la colección de la *Gaceta de Manila* se encontrarán gran número de edictos en que se hace pública la subasta de las embarcaciones apresadas, edictos que, por el carácter de la publicación, tienen la misma fuerza e idéntica solemnidad que si se hubieran insertado en la *Gaceta Oficial de Madrid*.

Mostrado el ejercicio constante de la jurisdicción, no cabe desconocer el de la soberanía, por ser aquél una consecuencia de éste y no poderse ejercer por otro poder que por el que tiene la cualidad de soberano, toda vez que define el derecho, lo declara y lo ejecuta por medio de la sanción.

Quando una colonia está ligada a la metrópoli por títulos perfectos de dominio que arrancan desde el descubrimiento y se perfeccionan con la ocupación y la jurisdicción, no cabe discutir sobre la soberanía, porque el aceptar discusión sería interrumpir con la duda un derecho constituido sancionado por el transcurso del tiempo y que ha venido a formar parte integrante de la nacionalidad, que nunca puede quedar a merced del arbitraje.

Los títulos que España alega sobre las islas Carolinas y Palaos no pueden ser recusados por el derecho interacional sin hacer desaparecer los principios en que descansa, y no hay razón alguna para aceptar como buena la ocupación de hoy, desconociendo la que se viene ejercitando de

una manera solemne en el trascurso del tiempo.

Institimos, por lo tanto, en que sería gravísimo error aceptar la última expedición de la marina española a Yap como punto de partida para la discusión de los derechos sobre las Carolinas y demás posesiones de España en el Pacífico.

LA PRENSA EXTRANJERA.

*Le Temps* publica numerosos despachos de Berlín y Madrid, y dedica además toda la sección editorial a la cuestión.

Con la seriedad que le es propia, el periódico francés estudia la situación de España y Alemania, y dice:

«Todo es triste en esta cuestión. La desigualdad de fuerzas entre las dos naciones tiene algo de penoso, é impone, en último caso, a Alemania obligaciones de prudencia y de moderación, que debe ser la primera en sentir. Pero la insignificancia de los intereses que están en juego aumenta todavía más la tristeza con la cual el mundo civilizado asiste a esta querrela.»

*Le Temps* dice que de parte de España está su derecho, jamás negado y consagrado por la geografía, y de parte de Alemania los intereses de algunos comerciantes y su ardor de neófito colonial. Pero el colega de París cree que lo peor de la cuestión es que ha tomado parte el amor propio de las dos naciones.

Por un lado está interesado el tradicional orgullo español y por otro la infalibilidad diplomática de Berlín.

Ni aquel es capaz de retroceder ante la superioridad de fuerzas, ni esta querrá confesar que ha cometido una falta de habilidad. He ahí dos grandes resistencias.

Pero todavía hay un punto más sensible en la cuestión, y este pertenece a la política interior de España.

Jamás Gobierno de ningún país se ha encontrado más necesitado de conservar su sangre fría, y nunca la sangre fría ha parecido más difícil de conservar. ¿Cómo consultar la prudencia, cuando la prudencia se convierte, en una ofensa contra quien quisiera escucharla? ¿Cómo evitar los peligros, cuando es necesario precipitarse en ellos para evitar otros que se juzgan peores?

*El Temps* deduce de estas consideraciones esta conclusión:

«La situación del gobierno español es bien difícil, al no tener para seguir más que dos líneas de conducta, igualmente peligrosas. Por la una se lanzara en lucha abierta, con el sentimiento nacional. Por la otra tendría que concluir por romper con toda la Europa monárquica.»

UNA CARTA DE PRADILLA.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Cualquiera que sea la resolución que el patriotismo y la prudencia aconsejen en defensa de la integridad de la patria, España no debiera olvidar nunca la tremenda lección que nos impone Alemania.

Si el débil no ha de tener razón cuando no puede apoyarla con la fuerza, hagámonos fuertes por cuenta propia, en vez de contar con extraños apoyos, arbitrajes ni consideraciones, que de poco podrán servirnos en casos semejantes al que hoy conmueve a nuestro país. Lo que en circunstancias normales sería quizá imposible, podría hacerlo realizable en los actuales momentos la indignación y vergüenza de que todo español debe sentirse poseído. Levantese el patriotismo y propóngase una *Gran suscripción Nacional* de salvación; yo, que tengo hijos y vivo del trabajo personal y cotidiano, me comprometo a contribuir a ella *anualmente*, si la salud no me falta, con *cinco mil pesetas* por espacio de tres, cuatro o cinco años.

Que todo español se imponga un sacrificio equivalente a sus medios, y pronto se reu-

—136—

—Ya comprendes— prosiguió el caballero,—que la señora marquesa debe ignorar que yo me he enterado del trato que habeis hecho.

—Nada diré.  
—Cuento con ello, con tanto mayor motivo, cuanto que ahora mismo vas a montar a caballo y a ponerte en marcha.  
—¿Para donde?  
—Para Clermont.  
—¿Y qué haré en Clermont?  
—Informarte de la salud del señor marqués de Auvray de Chavigny.  
—¿Y luego?  
—Tomar sin detenerte la vuelta del castillo.

—Dentro de cinco minutos estaré galopando.

—Aquí tienes dinero... No revientes el caballo, pero arréglate de modo que no pierdas ni un minuto.

La ausencia de Lázaro duró cuarenta y ocho horas.

—¿Qué noticias traes?—preguntó Saint-Maixent al verter:—¿cómo esta de salud el señor marqués de Chavigny?  
—¡Ay! ya no está ni bueno ni malo, puesto que ha muerto.

—¿Cuándo?  
—Hice dos semanas. Le enterraron precisamente el día en que un correo del señor gobernador vino a traer un mensaje a la señora marquesa.

—Me lo figuraba— murmuró Saint-Maixent.—Vete a descansar, y si encuentras a la señora de Chavigny y te pregunta, dile que no se ha presentado to-

—137—

davía la ocasión de apoderarte del papel que desea.

—Lázaro saludó, y el marqués se dirigió hacia las habitaciones de la bella Olimpia.

Esta última se sentía algo inquieta, pues no solo no había ido el lacayo a darle cuenta de su cometido, sino que tampoco lo encontraba en parte alguna. ¿Pensaría hacerle traición, o no se atrevería a luchar contra las dificultades de la empresa?

Por la centésima vez se repetía la señora de Chavigny estas preguntas, cuando Mariquita, que había pasado a ser doncella, le anunció la visita del marqués de Saint-Maixent. El rostro del caballero estaba radiante de júbilo, y con toda la galantería de un enamorado llevó a sus labios la mano de Olimpia.

—En verdad, querido marqués, teneis hoy el aspecto de Apolo, dios de la luz— dijo la marquesa sonriendo.—¿A qué causa debo atribuir esa radiante fisonomía?

—Al júbilo que siento y que no puedo ocultar—replicó nuestro héroe.

—¿Y se puede saber de qué procede ese júbilo?

—De una buena noticia que os traigo.  
—Buena, ¿para quien?  
—Para vos, marquesa, y por consiguiente para mí, pues harlo sabeis que somos un alma en dos cuerpos.

Olimpia sintió correr un ligero estremecimiento, y con instintiva desconfianza balbuceó:

—Pero, en fin, ¿qué noticia es?

—138—

—Ciertamente.  
—Vamos, ¿de qué os sirve mentir? Ya no somos amantes, somos cómplices, y entre nosotros sólo puede haber desconfianza y desprecio.

—Es un vínculo como otro cualquiera—replicó cínicamente el marqués,—y aún añadiré que es un vínculo más fuerte é indisoluble que los demás.

—Un vínculo que no tardaríais en romper envenenándome, ¿no es esto?—exclamó la señora de Chavigny, cuyos ojos brillaban de cólera;—pero yo soy joven, quiero vivir y nunca me casaré con vos!

—139—

La alegría del imprudente bellaco fué de corta duración. De un salto prodigioso, Saint-Maixent llegó hasta él, le agarró por los hombros, le arrojó al suelo y, poniéndole una rodilla sobre el pecho, apoyó en su garganta la punta del cuchillo, diciendo con voz sorda:

—¡Infame, vas a morir!

Ya sentía Lázaro el frío del acero en sus carnes; estaba perdido sin remisión, á no haber conservado bastante presencia de ánimo para balbucear:

—¡Señor marqués, no me matéis, y os lo diré todo!

—¿Qué puedes decirme que yo no sepa?—replicó el caballero.—¿No acabo de sorprenderte *in fraganti*?

—Puedo deciros algunas cosas que, de seguro, me valdrán vuestro perdón.





BUQUES

VAPORES DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

(antes A. Lopez y Comp.) REPRESENTADA POR LA

Compañia general de tabacos de Filipinas.

El vapor-correo ISLA DE LUZON.

SU CAPITAN DON RAMON DE MENDEZONA.

Saldrá el 1.º de Noviembre próximo para Liverpool y Barcelona con escalas en Cádiz, Vigo y Coruña. El registro se cerrará el día 29. Admiten carga y pasaje. El día de la salida estará en el muelle de los de Cavite un vaporcito para conducir el pasaje á bordo. Rebaja y buen alojamiento para familias. Se expiden billetes de pasajes de la Península á esta capital. Se admiten seguros sobre embarques en el mismo vapor. Administración, Carballo, 2.

VAPOR-CORREO ESPAÑA. Saldrá para Singapore, el domingo 1.º de noviembre á las nueve de la mañana. Para carga y pasaje, acóndase á José Reyes.

VAPOR FRANCISCO REYES Saldrá para Catbalogan y Tacloban el sábado 24 del corriente. Admite carga y pasaje. José Reyes.

PARA HOILO. El vapor Zolus, saldrá para dicho punto, el sábado 24 del actual. Para carga y pasaje, acóndase á Macleod y Comp.

CHINA AND MANILA STEAM SHIP COMPANY LIMITED. VAPOR DIAMANTE. Saldrá para Hong-kong y Emu, el viernes 23 del actual á las cuatro de la tarde.

VAPOR ESMERALDA. Saldrá para Hong-kong y Emu, el miércoles 28 del actual á las cuatro de la tarde. Para carga y pasaje, acóndase á Peete, Hubbell y Comp., Agentes.

AVISOS

El Dr. don Félix Martín Vicente, se ha trasladado á la calle de Dambayan, n.º 76, Santa Cruz.



MARTILLO

DE GENATO Y COMPAÑIA. El viernes 23 del actual á las diez de su mañana, venderemos en almoneda sin reserva en nuestro establecimiento, cuarteroles de vino tinto, butifarra en latas, bizcochos, tizas para mosquetero, botones de diferentes clas. e, pñuelos de Lyon y otras clases, papel para cigarrillos, coñac bueno de diferentes marcas, aceite de olivo en botellas, betun para calzado, coronas fincbrs, alplst, casitas de pascas, pantalones de guingon con franja propia para la industria y otros muchos efectos. Genato y Comp.

MARTILLO DE FEDERICO CALERO. 17-Escolta-17.

AVISO

La almoneda de alhajas anunciada para el sábado 17 del actual en la Casa-agencia de empeños de doña Catalina Blanco Viuda de Marceida, suspen lida por haberse declarado fiesta nacional en dicho día 17, queda trasladada al viernes próximo 23, desde las nueve de la mañana en adelante. 20, 21, 22, 23 F. Calero.

LA NUEVA FUNERARIA

Ofrece su servicio completo en adornar nichos, el día de los difuntos: calle de Cabildo, n.º 1, duplicado.

Notaría pública

D. VICENTE SANTOS. En la calle de San Vicente, (Binondo) n.º 2.

ADQUISICIONES

Se alquila

la casa n.º 8, de la calle Victoria; darán razon en la calle Magallanes, n.º 3, altos.

En la casa de la

calle Soana n.º 44, se alquila un cuarto que dá á la calle, propósito para un taller; y en la misma se admiten pupilos estudiantes.

Se alquila

en 50 pesos, la casa 28, Solano, tiene tres cuartos y un estreuello independiente de tres piezas; razon Cabildo, 30.

Se alquila

el estreuello, de la casa n.º 3, en Santamesa; con puerta independiente y jardín; Sampaloc, Aliz, n.º 100, darán razon.

Se alquila

la casa letra C, en la calle Nueva de la Ermita; darán razon Tarachand, Thawaras y Comp. 8-ESCOLTA-8.

Se alquila

La espaciosa y ventilada casa, á propósito para oficinas, Magallanes, n.º 38; darán razon en los sitios de la misma.

Se alquila

Por 10 pesos, por una casa de tabla, en Tanhuay; calle Aringul, n.º 1, darán razon.

Se admiten pro-

posiciones para el alquiler de los altos de la botica de Kühnel, que ocupa la Dirección Civil; darán razon, Palacio, 11. 23, 25, 28 31

COMPRAS Y VENTA



Bonita casa.

En la calzada del Iris, sitio llamado Chinesco, Sto. Cruz; se vende la bonita casa de nipa inmediata á la n.º 39, en módico precio. Véase también una carromata en perfecto estado para trabajar y sus caballos correspondientes, todo baratinísimo; en la misma casa darán razon de una á cinco de la tarde.

Bazar Filipino.

Artículos de quincalla en cerraduras para aparador, para puertas, para cajón, para pupitre y para baul. Candados de cobre y de hierro, ordinarios y de patente tiradores de loza para puertas y para cajón.

Falleceros, pasadores, pestillos, cerros, tranquilos, ganchos, llamadores para puertas, surtido completo de limas y herramientas de todas clases. Inodoros con y sin conducto de agua. Perchas para ropa, planchas para id. y de vapor; campanillas y timbres; llaves para tuercas, compases para cortar zapaticos, etc. etc.

Bazar Filipino.

37, Escolta, esquina á la calle de David.

LOSAS DE MARMOL

BLANCAS DE ITALIA Y NEGRA DE BELGICA. Venden los que suscriben y se encargan de su colocacion, pulimento, recorte y ajuste, disponiendo al efecto de inteligentes operarios dmv RODRIGUEZ Y C.º. Marmolista de la Real Casa.

NUMERO EXTRAORDINARIO

de la CRONICA COMERCIAL, consagrada á conmemorar las desgracias ocasionadas por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Á 10 CUARTOS.

Se vende en la imprenta del DIARIO DE MANILA, Magallanes, 3.

Se vende

La barca española Nervion, de 594 toneladas de registro; ó se le dá á flete para viajes de cabotaje ó á alta mar. Para pormenores dirijanse á Smith, Bell y Comp.

A PFS. 1 EJEMPLAR.

Plano de la provincia de Manila y parte de las lindantes, en escala de 1 por 100,000 á cuatro tintas, por don Enrique d'Almonte y Muriel. Puntos de venta: Litografía de Perez hijo, San Jacinto 4; Bazar Filipino, Escolta, 37 y Agencia Editorial, calle de Carriedo. 0m7

ALMACEN

EL SUCESOR DE LA Viuda de Gomez. ESCOLTA, n.º 30.

Viaje á Egipto,

PALESTINA Y OTROS PAISES DEL ORIENTE por el EXCMO. SR. D. NARCISO PEREZ REYO.

Esta obra se halla impresa con lujo y contiene grabados en su texto; consta de 3 tomos y se vende á pfs. 6; en la Libreria de RAMIREZ Y GIRAUDIER.

PREPARACIONES HIGIENICAS del Docteur PIERRE DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARIS. Agua-Pasta y Polvos Dentificas. 50 AÑOS DE EXITO - 15 MEDALLAS. De Venta en todas partes.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Estranjero. La VELOUTINE Polvo de Arroz especial PREPARADO AL RESMUTO Por CH.º FAY, Perfumista PARIS, 9, rue de la Paix, 9, PARIS

INJECTION CADET CURACION CIERTA en 3 DIAS sin otro medicamento PARIS - 7, Boulevard Denain, 7 - PARIS. Recomendada de 10,000 francos MEDALLA DE ORO, EXPOSICION VIENA 1883

QUINA LAROCHE ELIXIR VINOSO Conteniendo todos los principios de las 3 Quinas. El Quina Laroche es un Elixir muy agradable y cuya superioridad á los Vinos y á los Jarabes de Quina está afirmada desde veinte años há, contra el decaimiento de las fuerzas y la energia, las Afecciones del estomago, la Falta de apetito, y para todos los intercurrentes de las Fiebres intermitentes y antiguas, etc.

JARABE y PILDORAS de REBILLON con YODURO DOBLE de HIERRO y QUININA. Este Tónico poderoso, regenerador de la sangre, es de una eficacia cierta en la CLOROSIS, FLORES BLANCAS, SUPRESION, DESORDENES de la MENSTRUACION, ENFERMEDADES de Pecho, GASTRALGIA, DOLORS de ESTOMAGO, RAQUITISMO, ESCORBUTOS, FIEBRES SIMPLES e INTERMITENTES, ENFERMEDADES NERVIOSAS. Es el único remedio que conviene y se debe emplear con exclusion de cualquier otro sustancia.

AVISO Á LOS MÉDICOS. 200,000 Enfermos curados de RESFRIADOS INSOMNIOS y Enfermedades Nerviosas. SIROP du D. FORGET. 36 Rue Vivienne CHABLE PARIS.

SE VENDE TABACO RAMA Á los precios siguientes. 4.ª Isabela corriente de 1883, el quintales á \$ 7.50. 5.ª » » de id. » » » 3.50. 5.ª » » de 1884, » » » 5.00. 4.ª Cagayan » de 1883, » » » 6.50. 5.ª » » de id. » » » 3.00. 5.ª » » de 1884, » » » 5.00. 4.ª Union » de id. » » » 7.50. 2.ª Bisayas (Hoilo) de id. » » » 3.00. 2.ª » (Cápiz) de id. » » » 3.00. San Jacinto, n.º 81.

PARA SANOS, COMO PARA ENFERMOS Y CONVALESCIENTES: El rico Vino de San Miguel (tónico y reconstituyente) que medio Maniá conocerá desde mañana, por muestras que se distribuirán gratis á domicilio, se vende á 5 reales botella en todos los principales almacenes de bebidas y comestibles de la capital. Manila 18 de octubre de 1885. Louis Génou.-Jólo. n.º 25. Único y exclusivo importador de dicho vino en Filipinas.

AVISO. LA FÁBRICA de TABACOS LA PUERTA DEL SOL. Se ha trasladado á la calle de la Escolta. Entrada por el Pasaje de la Paz, n.º 11. 3;

HongKong and Shanghai Banking Corporation. Capital pagado. pfs. 7.500.000. Fondo de reserva. » 4.500.000. Reserva para equiparaciones de dividendos. » 500.000. Responsabilidad ulterior de los accionistas. » 7.500.000. JUNTA DIRECTIVA. HON. F. D. SASSOON, presidente. (Sres. D. Sassoon Sons y C.º) A. M. C. IVER Esq., vice-presidente. (P. y O. S. N. y Comp.) H. L. DALRYMPLE Esq., (Sres. Birley Dalrymple y C.º) H. HOPBUS Esq., (Sres. Siemens y C.º) M. GROTE Esq., (Sres. Melchers y C.º) HON. W. KESWICK Esq., (Sres. Jardine Matheson y C.º) A. P. M. AC EWE Esq., (Sres. Hollyday Wise y C.º) E. E. SASSOON Esq., (Sres. E. D. Sassoon y C.º) W. H. FORBES Esq., (Sres. Russell y C.º) C. D. BOTTOMLEY Esq., (Sres. D. LaSpreux y C.º) OFICINA principal, en Hongkong. THOMAS JACKSON Director gerente. SUCURSALES Y AGENCIAS. Londres. Nueva-York. Singapur. Hong-kong. San Francisco. Batavia. Shanghai. Sanyo. Yokohama. Manila. Medrid. Saigon. Hong-kong. Hankow. Bangkok. Hago. Lyon. Fook-hom. Bombay. Manila. Marsella. Hong-kong. Calcutia. Hoilo. Hamburg. Tientsin.

PANADERIA, PASTELERIA, DULCERIA, CONFITERIA y FABRICA DE CHOCOLATE. Calle de la Fundicion, n.º 1, intramuros, inmediato al Convento de Padres Recoletos.

DISPACHO PRINCIPAL. Calle de Carriedo n.º 2, esquina á la plaza de Goiti. Kiosco de la plaza de San Gabriel. Tambien se despachan toda clase de productos de este establecimiento en la Ermita, frente á la casa del médico Municipal. En el despacho de la calle de Carriedo, se sirven chocolates y toda clase de refrescos. Entre los helados se hallarán, los juéves y domingos: Mantecado, crema de café y fresa. Durante el presente mes se fabricarán toda clase de turrones de superior calidad. En Dulceria; Confiteria, Reposteria y Pasteleria, se puede conseguir la mayor variedad que se desee. Para los trabajos de este establecimiento contamos con personal peninsular venido expreso, que han estado al frente de las más acreditadas casas de Barcelona y Mallorca. Se elabora á todas horas pan catalán, francés ó de sal, pan gaseoso, Mariquina, Viena, barras en Aragon y otras.

BOTICA DE D. PABLO SARTORIUS 25.-ESCOLTA.-25.

VINO y JARABE de DUSART de Lactofosfato de cal. Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el estado soluble, tal como existe en el Vino y el Jarabe de Dusart, es en todos los períodos de la vida, el reconstituyente por excelencia del cuerpo humano. En las mujeres embarazadas facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las nodrizas, enriquece su leche y ya no hay que temer para la crianza, ni edemas ni diarreas; la dentición se verifica fácilmente sin dolores ni convulsiones. Más tarde, cuando el niño está pálido, infático, cuando sus carnes están flojas, y que se le presentan glándulas al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz. Su acción reparadora y reconstituyente no es menos segura en las personas mayores cuando están anémicas ó padecen de malas digestiones, así como en las que están debilitadas por la edad ó el trabajo ó los excesos. Su uso es de gran precio para los físicos pues causa la cicatrización de los tubérculos del pulmón y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentación. En resumen el Jarabe y el Vino de Dusart estimulan el apetito, establecen la nutrición de un modo completo y aseguran la formación regular de los huesos, de los músculos y de la sangre. Paris: Casa GRIMAUDT y C.º, 8, rue Vivienne. DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

HIERRO DEL D.º GIRARD. La Academia de Medicina de Paris ha comprobado en una memoria sobre sus trabajos, que el Hierro del Doctor Girard, destruye completamente la Constipacion, y cura con rapidez: La Clorosis, La Anemia, El Empeoramiento del Sangre, Los Dolores de estomago, La Pérdida de las fuerzas, El Histerismo, La Irregularidad de la menstruacion, Las Almorranas. Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil. Depósito en Paris, Casa GRIMAUDT y C.º, 8, rue Vivienne Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

CÁPSULAS DE GRIMAUDT y C.º AL MÁTICO. Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estomago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida. Depósito en París GRIMAUDT y C.º, 8, Rue Vivienne. Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAUDT y C.º y el sello del gobierno francés.

VERMOUTH DE TORINO DE LA CASA MARTINI SOLA Y C.º. Premiado con la MEDALLA DE ORO en la última exposicion de París. Cada botella lleva en la etiqueta de la casa importadora la firma de la casa Martini Sola y Comp., para especial garantia su legitimidad y directa procedencia.

TONICO ORIENTAL. NUEVO SURTIDO. Papeles superiores con iniciales de varias clases, muy elegantes en dibujos y colores, con sobres. Papeles lisos, surtidos, con sobres. Id. de luto, grande y pequeño. Gran surtido de tinteros, pesa papeles, salvaderas, timbres, rollos de papel secante, lacre, goma líquida y para borrar, plumas de acero, portaplumas, reglas, corta papeles etc. etc. Imprenta del Diario de Manila.

EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO. Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo. De venta en todas las Boticas y Perfumerias. GOANS DE SUCCES Pildoras de MORISON-BOULIN. Cura el dolor de la cabeza, el dolor de los ojos, el dolor de los oidos, el dolor de los huesos y de las articulaciones. Cura tambien las Enfermedades cutáneas, el Eczema, las Fiebrillas y las Almonías. Pomada Dermatologica de MORISON-BOULIN. Paris - 20, calle Louis-le-Grand, 20. P.º DEPOSITARIO EN MANILA: JACOBO ZOBEL. Glicerina creozotizada de CATILLON. Recetada con el mejor éxito contra las Enfermedades del Pecho, RESFRIADOS, CATARROS, ASMA, BRONQUITIS, LARINGITIS, EXPECTORACIONES ABUNDANTES, etc. Muy superior al Alquitran, cuyo uso produce efectos en la Creosota. Recomendada al Acido de Nigamo de Barcelona con la ventaja de que no alteran todos los estomagos así durante los calores. PARIS, rue Saint-Vincent-de-Paul, 23.

ACABAN DE LLEGAR. Atlas universal de geografía moderna, publicado recientemente por la casa de E. ANDRIVEAU GOV. JON DE PARIS. Venden a \$ 12 en la Imprenta del DIARIO DE MANILA.

Patatas de Benguet al por mayor y menor, se venden en el almacén Ciudad de Palencia, Real, n.º 21, Intramuros. Se venden un carruaje victoria y una pareja de caballos, á la bajada del puente de Binondo; en la misma darán razon.

NOTAS DECLARATORIAS para el despacho de efectos en la aduana. FACTURAS de exportacion. GUIAS de embarque. Se venden en la imprenta de RAMIREZ Y GIRAUDIER Magallanes, n.º 3.

Se vende un carruaje de poco uso, en la calle de Magallanes, n.º 3, darán razon en la misma.

FOTOGRAFIAS DEL JAPON. Luminadas, las hay de tipos, costumbres y paisajes. Se venden en el «Almacén de Papel,» Beaterio, 10, duplicado.

CORDELERIA DE PEÑA FRANCIA. Fábrica de jarcias de abacá y cabonegro. Constante existencia de sus acreditados productos en guindales y calabrotes de 3 y 4 cordones, varias menas á los precios más arreglados que hay en plaza. ESPENDIO: Plaza del Padre Mora, esquina al muelle del Rey.

CERTIFICADOS de defuncion para médicos particulares á municipales, se venden en la imprenta de RAMIREZ Y GIRAUDIER, Magallanes, n.º 3.

Se venden algunos muebles: Gallera, 11, Ermita.

PLANO de la isla de Cebú. Por el ingeniero jefe de Minas don Enrique Abella y Casariego. Representa á la isla en escala de 1 por 20,000, á tres colores, con todos los pueblos, visitas, barrios, rios, caminos, puentes, minas, etc. y contiene el plano de la ciudad de Cebú en escala de 1 por 10,000, y unas noticias generales sobre descubrimiento y reduccion, dimensiones y superficie, climatología salubridad, raza idioma, costumbres y religion, poblacion, aumento y densidad, agricultura, industria, comercio, comunicaciones y Administracion pública. PRECIO, TRES PENOS. Véndese en la imprenta del Diario de Manila.

Se vende una elegante y nueva calca Laidiscap, fuerte y ligerosa. Darán razon, calle Real, Tabaqueria, «La Oriental».

MADERAS de todas clases, aserradas y en trozos, se venden á precios bajos en la tableria de San Sebastian. Manuel Rosado.

LIBRERIA de Ramirez y Giraudier. 3 MAGALLANES 3. Acabamos de recibir por el último vapor. Florilegio, ó ramillete alfabético ó refranes comparativos y ponderativos, definidos razonadamente y en estilo ameno, por Sbarbi, un t. en octavo pasta. El Iberoismo en pecado? por Sará, 1 tomo. San Francisco de Asis, por Pardo Bazan, 2 tomos. Sagradas Biblias, por Amat, en latin y caste.lano, 1 tomo. Diccionario comestico, por Cortés, 1 tomo. Historia de la filosofia, por fray Z. Gonzalez, 3 tomos. Arte explicado y gramático perfecto, por Marquez, 1 id. Códigos fundamentales, por Gutiérrez, 7 id. Historia de un bocado á pan Cartas á una niña sobre la vida del hombre y de los animales, por J. Macé, un t. en octavo pasta. Año Cristiano, con láminas, por Crois-et 5 id. Formulario magistral, por Bonchardat, 1 tomo.

MANILA. Imp. de RAMIREZ Y GIRAUDIER editores propietarios.